ALCALDÍA DE PASTO	DOCUMENTOS QUE APORTAN PUNTAJE DEFINITIVO	
	Proceso No:	SA-2022-6
	OBJETO:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE MOCONDINO, LA LAGUNA, EL SOCORRO Y SAN FERNANDO, EN EL MUNICIPIO DE PASTO", VIGENCIA 2022.
	VALOR:	$ 709 978 916,00
	FECHA:	25-jul-22

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	4.2 FACTOR DE CALIDAD	4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
1	FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA	20,00	20,00
2	ALBEIRO GERARDO BURBANO TAJUMBINA	20,00	20,00
3	KAIROS PROMOTORA DE OBRAS CIVILES S.A.S	20,00	20,00
4	**LUIS ANTONIO DULCE**	20,00	**0,00**
5	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE	20,00	20,00
6	SOFIA CASTRILLON ARCE	20,00	20,00
7	**OCMA OBRAS CIVILES Y MEDIO AMBIENTALES SAS**	20,00	**0,00**

NOTA: Los puntajes se mantendrán siempre y cuando el proponente se encuentre habilitado para continuar con el proceso de asignación de puntaje total.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	OBSERVACIÓN
2	ALBEIRO GERARDO BURBANO TAJUMBINA	***"… Muy amablemente y de la manera mas respetuosa me permito hacer la siguiente observación a la empresa OCMA OBRAS CIVILES Y MEDIO AMBIENTALES SAS…"/*** Respuesta: Frente a la observación presentada debe tenerse en cuenta lo expresado en los dos conceptos traídos a colación por el observante en su integridad y bajo un análisis sistemático de los mismos, para lo cual, debemos traer lo que rezan cada uno en su orden: 220-001192 de 2012 "(…) posición que determina la necesidad por parte de la empresa de evaluar y decidir en cada caso, si el titular se encuentra en imposibilidad temporal o definitiva para ejercer el cargo, a fin de solicitar la actuación temporal o definitiva por parte del suplente (….)"; y también en el segundo concepto expuesto se aclara lo siguiente: concepto 153760 de 2016 " (…) lo que significaría en ese evento, que la sola actuación del suplente, da por supuesta la imposibilidad temporal o definitiva del principal para actuar, sin necesidad de otros requisitos. En ese orden de ideas, los hechos en que se funda la presunción estatutaria que le permite al suplente actuar como principal, habrán de ser fundados, acompañados de un principio de veracidad, pues de lo contario dicho aspecto eventualmente podría ser objeto de litigo, en la medida en que la presunción estatutaria admite prueba en contrario, pues la ley no la ha eximido de tal circunstancia. En efecto, si el suplente actúa como principal, se parte de la presunción de que este último está imposibilitado temporal o definitivamente para fungir como tal, y por ende su ejercicio estará amparado y protegido por la prescripción estatutaria que así lo habilita (…)". Al respecto de los anteriores apartes, debemos manifestar que NO le asiste la razón al observante y por ende NO se acepta la solicitud, en tanto la participación del representante legal suplente del proponente observado se presume legítima de conformidad con las mismas citas, dado que al momento no se encuentran pruebas en contrario que obstaculicen dicha presunción.

ALCALDÍA DE PASTO	DOCUMENTOS QUE APORTAN PUNTAJE DEFINITIVO	
	Proceso No:	SA-2022-6
	OBJETO:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE MOCONDINO, LA LAGUNA, EL SOCORRO Y SAN FERNANDO, EN EL MUNICIPIO DE PASTO", VIGENCIA 2022.
	VALOR:	$ 709 978 916,00
	FECHA:	25-jul-22

4	LUIS ANTONIO DULCE	***"... En suma, se solicita al comité asesor y evaluador, se me otorguen los 20 puntos de apoyo a la industria nacional, en razón a que como se ha explicado, la administración me indujo a error en el cargue de documentos y la identificación fue verificable respecto del comité..."/*** Respuesta: No le asiste la razón porqué en el cuestionario se establece el numeral 2.2, el cual especifica que debe acreditarlo conforme al numeral 3.3.1. del pliego de condiciones, así: 2.2. Cuestionario: "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - PERSONAS NATURALES. Acreditarla como lo establece el pliego de condiciones numeral 3.3.1.", y en el numeral 6.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Acreditarla como lo establece el pliego de condiciones numeral 4.3. Y teniendo en cuenta el pliego de condiciones, sección 3.3.1. PERSONAS NATURALES. "... Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía..." y sección 4.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: "... Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente..."
5	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE	***"... El proponente KAIROS PROMOTORA DE OBRAS CIVILES SAS allega formulario 9 de apoyo a la industria nacional sin diligenciar la totalidad de la información ahí requerida, obviando el diligenciamiento del tercer (3er) párrafo del formato tal y como se puede observar en la ilustración No. 1..." /*** Respuesta: No se acepta la observación ya que el propoente KAIROS PROMOTORA DE OBRAS CIVILES SAS presentó el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, en el cual especificó cual de las 3 opciones de promoción de servicios nacionales o con trato nacional eligió y manifiestó bajo gravedad de juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de mas del 40%.
6	SOFIA CASTRILLON ARCE	***"... PATRICIA ZAMBRANO : No adjunta formato de apoyo a industria nacional, ni formato de factor de calidad, ni Rup, ni experiencia, ni capacidad residual y tampoco propuesta económica. LUIS ANTONIO DULCE : No adjunta capacidad residual, ni propuesta económica. MARTIN ERNESTO RIASCOS : No adjunta propuesta económica. Por tal razón, muy respetuosamente solicito dar cumplimiento al numeral V causales de rechazo por no presentar la oferta económica." /*** Respuesta: No se acepta la observación ya que los oferentes mencionados si presentaron dichos formatos, pero bajo la modalidad de confidenciales.
7	OCMA OBRAS CIVILES Y MEDIO AMBIENTALES SAS	***"... Me permito aclarar lo siguiente; el oficio presentado en la propuesta del presente proceso, es el formato 9, en la cual se exalta el cumplimiento total al numeral 4.3.1 del documento base, acogiéndonos al compromiso de vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de por lo menos del cuarenta por ciento 40 % del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Por tal motivo solicitamos se haga valido el documento presentado y se nos asigne el puntaje establecido en el numeral 4.3.1..."/*** Respuesta: No se acepta la observación. El documento presentado no es el formato 9, ademas no especifica cual de las 3 opciones de promoción de servicios nacionales o con trato nacional elige y finalmente no manifiesta bajo gravedad de juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de 40% o mas.

ALCALDÍA DE PASTO	DOCUMENTOS QUE APORTAN PUNTAJE DEFINITIVO	
	Proceso No:	SA-2022-6
	OBJETO:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE MOCONDINO, LA LAGUNA, EL SOCORRO Y SAN FERNANDO, EN EL MUNICIPIO DE PASTO", VIGENCIA 2022.
	VALOR:	$ 709 978 916,00
	FECHA:	25-jul-22

COMITÉ ASESOR EVALUADOR Y ASISTENTES:

JORGE ARCINIEGAS
Asesor Despacho del Alcalde

JUAN JOSE VELA PAZ
Asesor Jurídico Secr. de Hacienda

NILSA VILLOTA ROSERO
Secretaria de Infraestructura y Valorización

RICARDO PUPIALES
Delegado Oficina de Planeación

INVITADOS:

ORLANDO CHAVEZ BRAVO
Secretario General Institucional

DIEGO ARTURO CASTRO
Abogado Secretaría General

SANTIAGO DAVID BRAVO
Abogado Secretaría de Hacienda

ELIZABETH MENDOZA
Abogada DACP

JUAN PABLO BARRERA
Subsecretario de Infraestructura Rural